Proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**

Radicación **41001-31-10-001-2023-00013-00**

Demandante **INDIRA ALEJANDRA CAMACHO VALDERRAMA**

Demandado **JOHN EDINSON MELO TAPIAS**

Actuación **DECRETA DE PRUEBAS Y FIJA FECHA/ A.I**.

Neiva, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se cita a las partes para el día **TRÉS (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** a la audiencia a que hace referencia dicha norma, en la cual se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental. Para los fines anteriores, procede elDespacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. **DOCUMENTALES:** Se incorporan los siguientes documentos a los que se les dará el valor probatorio en el respectivo fallo:

   a) Copia del Registro civil de nacimiento de la menor MLMC, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Serial 56155874, NUIP 1.075.803.809.

   b) Copia de cédula de ciudadanía de INDIRA ALEJANDRA CAMACHO VALDERRAMA.

   c) Copia de acta de conciliación No. 943523 del 14 de febrero de 2019, correspondiente a la disolución y liquidación de unión marital de hecho.

   d) Copia de acta de conciliación parcial No. 0013 del 3 de marzo de 2020, expedida por la Defensoría Segunda de Familia de Neiva.

   e) Contrato de arrendamiento de vivienda urbana

   f) Copia de recibos de servicios públicos de televisión, luz, agua y gas.

   g) Certificación bancaria de Davivienda.

   h) Recibos de pago de gastos escolares y alimentos.

   i) Pantallazos de correo electrónico.

2. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante INDIRA ALEJANDRA CAMACHO VALDERRAMA y al demandado JOHN EDINSON MELO TAPIAS.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

1 **DOCUMENTALES:** Se incorporan los siguientes documentos, a los que se les dará elvalor probatorio en el respectivo fallo:

a) Extracto crédito banco de Bogotá
b) Extracto crédito banco Davivienda 122100
c) Extracto crédito banco Davivienda 60972-9
d) Extracto de crédito hipotecario BBVA
e) Extracto de crédito Pichincha
f) Extracto de tarjeta de crédito BBVA
g) Desprendible de nómina diciembre de 2022
h) Desprendible de nómina enero y febrero de 2023
i) Certificado de bienestar social
j) Certificado de subsidio familiar de la Policía Nacional
k) Acta de conciliación parcial No. 013 del 3 de marzo de 2020, expedida por la Defensoría Segunda de Familia de esta ciudad.
l) Constancia de no acuerdo, del 3 de marzo de 2020 expedido por la Defensoría Segunda de Familia de esta ciudad.
m) Resolución No. 0016 del 3 de marzo de 2020, expedida por la Defensoría Segunda de Familia de Neiva.
n) Pantallazos de correo electrónico
o) Comprobante de transferencias del banco BBVA.

2 **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio a la demandante INDIRA ALEJANDRA CAMACHO VALDERRAMA.

3 **TESTIMONIO:** Se escuchará la declaración de la señora MARTHA ROCÍO TAPIA QUIROGA. Le corresponde a la parte demandada informar el correo electrónico o reenviar el link cuando el despacho programe la audiencia virtual.

PRUEBAS DE OFICIO:

1 **INTERROGATORIO:** Se decreta el interrogatorio a la parte demandante y demandada, el cual será recaudado en la audiencia inicial.

2 **REQUERIR** a la parte actora, para que en un término máximo de ocho (08) días, allegue una relación de gastos pormenorizados actualizados del menor, debidamente soportados y acreditados.

3.**OFICIAR:** Al pagador de la Policía Nacional- , para que se sirva remitir a este Juzgado, los últimos tres (03) desprendibles de nómina del demandado, y una certificación donde se discrimine cada uno de los conceptos devengados y descontados, indicando para el caso concreto cada concepto percibido, si recibe subsidio familiar,

quieno quienes son los beneficiarios y el valor percibido por cada uno de ellos, tanto en porcentaje como en suma de dinero; de las bonificaciones, bonos, y demás ingresos. En relación con los descuentos, se discrimine de manera clara, el concepto de cada uno, y cuáles de éstos son de carácter legal u obligatorios. Se le concede el término de cinco (05) días.

Con la finalidad de determinar si la parte demandante en asunto se encuentra vinculada laboralmente, y para establecer su ingreso base de cotización, se dispone consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES-, o quien haga sus veces, para establecer si pertenece al régimen contributivo en calidad de cotizante del sistema de seguridad social en salud; en caso positivo por Secretaría ofíciese a la E.P.S respectiva, para que en el término máximo de tres (03) días, informe el ingreso base de cotización, la empresa o entidad donde seencuentra vinculada laboralmente. Una vez allegada la información solicitada, oficiar a dicha entidad o empresa, para que en el mismo término remita certificación salarial, indicando para el caso concreto: tipo de contrato, duración, fecha de inicio, salario, primas, bonificaciones, y todos los demás emolumentos y/o prestaciones que reciba y descuentos efectuados; así mismo, remita copia del último desprendible de pago.

La audiencia se llevará a cabo a cabo a través de la aplicación lifesize. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes y sus apoderados judiciales en el trámite del proceso. Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez